

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO
GUION DOS MIL VEINTITRÉS (318-2023).**

En la Ciudad de Guatemala, el uno de agosto de dos mil veintitrés;
NOSOTROS: Por una parte, **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con fotocopia de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del **RENAP**; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del **RENAP**; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cero veinticuatro guion dos mil veintitrés (DE-024-2023), emitido el diez de enero de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



SIG S.A.

10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5888



Contrataciones del Estado y su Reglamento; Institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte: **DIANA DEL ROSARIO TORRES PÉREZ DE RÍOS**, de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos ochenta y siete espacio setenta y dos mil ciento dieciocho espacio cero novecientos uno (2687 72118 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Gerente de Compras y Adquisiciones y Representante Legal de la entidad mercantil **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **LA CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, por la Notaria Maria Mercedes Marroquín de Pemuelller, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos ochenta y tres mil setecientos veintiocho (683728), folio trecientos treinta y nueve (339), del libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós. La entidad mercantil **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número diez (10), autorizada en la ciudad de Guatemala, el doce de julio de mil novecientos noventa, por el notario Pedro Aycinena Banus e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número veinte mil setenta y cuatro (20074), folio setenta y cuatro (74), del libro noventa y tres (93) Electrónico de Sociedades Mercantiles, con las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número treinta y siete (37), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa, por el Notario Pedro Aycinena Banus

bBX 3384-2888
Dirección: Edificio A y Oficina 305, Cr. 13-25
Calle 13-25, Zona 13, Conchito, Ciudad de Guatemala

RENAP

e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número veinte mil setenta y cuatro (20074), folio setenta y cuatro (74), del libro noventa y tres (93) Electrónico de Sociedades Mercantiles, Ampliación de Escritura número diez (10); **b)** Escritura Pública número cuatro (4), autorizada en la ciudad de Guatemala, el tres de marzo de dos mil ocho, por la Notaria Ruth Eugenia Hernández Kessels e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número veinte mil setenta y cuatro (20074), folio setenta y cuatro (74), del libro noventa y tres (93) Electrónico de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Cláusulas; y **c)** Escritura Pública número setenta (70), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil diez, por el Notario Adolfo Brito Gómez e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número veinte mil setenta y cuatro (20074), folio setenta y cuatro (74), del libro noventa y tres (93) Electrónico de Sociedades Mercantiles, la Modificación número dos (2) de Aumento de Capital. Correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y nueve (5941679). Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL "LICENCIAMIENTO SQL SERVER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CERO**



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



SIS S.A.

10av 35-21 Zona 18 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5688



CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-04-2023), para la adquisición del LICENCIAMIENTO SQL SERVER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Para el efecto, el once de mayo de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta (19548540). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintitrés (254-2023) del veintiocho de junio de dos mil veintitrés de Confirmación de Decisión Original en Forma Razonada del Acta Administrativa número doscientos veintidós guion dos mil veintitrés correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución número DE guion setecientos noventa y ocho guion dos mil veintitrés (DE-798-2023) del siete de julio de dos mil veintitrés, la cual fue debidamente notificada el diez de julio de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se registrá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el

Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; el Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente contrato administrativo.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la adquisición del LICENCIAMIENTO SQL SERVER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de Presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de Medida de la Presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento SQL Server	Tipo: Licenciamiento	Unidad	1 unidad(es)	1



Lic. Julio Adrian Velásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



SIGNS S.A.

10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5888



Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras característica y condiciones) ASPECTOS GENERALES
LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes de RGAE: - 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática. - 6209 Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.
Cantidad
Un (1) licenciamiento SQL Server Standard Edition (Basada en Core) última versión existente para doce (12) Cores, para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (SQL Server Std Core 2 LSA X 6)
CARACTERISTICAS DEL LICENCIAMIENTO DE SQL SERVER
Soporte para plataforma de 64 bits.
Soporte máximo para 24 cores.
Memoria máxima usada por instancia 128 Gigabyte (GB).
Tamaño máximo de base de datos 524 Petabyte (PB).
Programación
Herramientas de programación y desarrollo: T-SQL, CLR, JSON, XML, instantánea de base de datos.
Rendimiento OLTP
OLTP avanzado: OLTP in-memory, análisis de operaciones.
Capacidad de administración: Management Studio, administración basada en políticas.
Alta disponibilidad básica: conmutación por error de base de datos de dos nodos, nodo secundario que no admite lecturas.

Seguridad
Seguridad básica (Encriptación, seguridad de nivel de fila, enmascaramiento de datos, auditorías básicas, separación de tareas).
Almacenamiento de Datos
Almacenamiento de datos: particionamiento, compresión de datos, captura de datos de cambio.
Consulta T-SQL a través de datos relacionales y de Hadoop con PolyBase.
Almacén de columnas in-memory.
Módulo para toma de decisiones
Memoria máxima usada por instancia de Analysis Services: Tabular: 16 GB MOLAP: 64 GB
Memoria máxima usada por instancia de Reporting Services 64GB.
Informes y análisis básicos.
Modulo para toma de decisiones: modelos multidimensionales básicos, modelo tabular básico, modo de almacenamiento in-memory.
Integración de datos básica: SQL Server Integration Services, conectores integrados.
Análisis Avanzados
Integración básica de R: conectividad a R de código abierto, paralelismo limitado.
Nube híbrida



E.C. Julio Adrian Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala.

SEIN S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5886



Stretch Database.

Entregables

Los entregables de la herramienta **LA CONTRATISTA** incluirá:

- a) Un (1) juego completo de manuales de instalación.
- b) El enlace para acceso a la plataforma de Microsoft donde se tendrá acceso a descarga del software.
- c) Certificado de licencias adquiridas con sus códigos respectivos a nombre del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.

Soporte

LA CONTRATISTA incluye derecho de actualizaciones para dos (2) años, con respecto a nuevas versiones del software y parches.

REFERENCIAS DE LA CONTRATISTA

Distribuidor Autorizado

a) **LA CONTRATISTA** es distribuidor autorizado por la corporación Microsoft, **LA CONTRATISTA** adjuntó declaración jurada que especifica que es distribuidor autorizado por la corporación Microsoft.

b) **LA CONTRATISTA** presentó un listado de siete (7) instituciones/empresas donde ha brindado sus servicios de licenciamiento de SQL Server, proporcionando copia legalizada por Notario de contratos con información del nombre y número telefónico de los contactos para corroborar la información.

LA CONTRATISTA cuenta con al menos dos (2) técnicos certificados por Microsoft, e incluyó en su oferta las fotocopias legalizadas por Notario de las certificaciones y diplomas en donde consta su experiencia y capacitación.

OTROS ASPECTOS INDISPENSABLES

Transferencia de conocimiento
<p>LA CONTRATISTA realizará la transferencia de conocimiento sin costo adicional sobre instalaciones, configuraciones básicas y actualizaciones del producto Microsoft SQL Server licenciado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la cual será transferida como mínimo a cuatro (4) personas que la Dirección de Informática y Estadística designe. La transferencia de conocimiento incluirá material didáctico y será realizada en formato teórico y práctico, incluyendo certificado de asistencia. La transferencia de conocimiento se llevará a cabo en las instalaciones designadas por la Dirección de Informática y Estadística según le sea conveniente, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO; de conformidad con el CONTRATO ADMINISTRATIVO, la oferta presentada y las BASES DE COTIZACIÓN respectivas.</p>
Tiempo de Entrega
<p>LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento adquirido de forma TOTAL, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO; de conformidad con el CONTRATO ADMINISTRATIVO, la oferta presentada y las BASES DE COTIZACIÓN respectivas.</p>
Lugar de Entrega



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

SEI S.A.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5888



LA CONTRATISTA realizará la entrega del Licenciamiento adquirido a la Comisión Receptora y Liquidadora en la Dirección de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, segundo nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

Vigencia

La vigencia del licenciamiento adquirido es perpetuo.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del LICENCIAMIENTO SQL SERVER, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.322,134.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del licenciamiento

adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **iv.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, en el que indique el cumplimiento a satisfacción, de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del licenciamiento. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero (2023-11140066-01-00-000-003-158-0101-31-0000-0000), **del Centro de Costo:** mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales", **Producto:** cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística", **Subproducto:** cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y


RENAP
Lic. Julio Adrián Velásquez-Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

SEI S. R. L.
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5886



presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** realizará la entrega del licenciamiento adquirido de forma TOTAL a la Comisión Receptora y Liquidadora, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), segundo (2do.) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito en días y horas hábiles (lunes a viernes de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas). La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista el informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega, serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** realizará la entrega del licenciamiento adquirido de forma TOTAL, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con el Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectiva. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno a cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La

determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUAATECOMPRAS y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciera efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del **RENAP** requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el sistema GUAATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA: El Registro Nacional de las Personas, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA para que proceda a hacer constar la recepción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento del Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de



RENAP
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

SEIGF S.ñ.

10av. 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayaalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5888



reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá estar vigente hasta que el **RENAP** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Dicha fianza debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente contrato, o cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. **DÉCIMA TERCERA.** **VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviniendo total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA.** **PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de

Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este.

DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. El RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el contrato, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El Registro Nacional de las Personas notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **DIANA DEL ROSARIO TORRES PÉREZ DE RÍOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala,



RENAP
Registro Nacional de las Personas
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

SEGN S.A.

10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5888



Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA y RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA**

CONTRATISTA únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado decima (10a) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21), Paseo Cayalá zona dieciséis (16), Complejo comercial Distrito Moda Cayalá, oficinas A guion trescientos uno (A-301) y trescientos dos (302), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Gerente de Compras y Adquisiciones y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA.**

APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de

validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en nueve (9) impresas en hojas de papel bond, con membrete del Registro Nacional de las Personas.

f. 

Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA

SEGA S.A.

10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá
Distrito Moda Edificio A oficina 302, Guatemala
PBX: 2384-5888 18

Calzada Roosevelt 13-46 Zona 07, SEDE DEL RENAP

PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gov.gt